

# AFIP y justificación de fondos: cuánto dinero puedo tener en el banco sin declarar 2024

10/01/2024



En tiempos en los que la bancarización es casi un condición obligada a la hora de pensar la economía personal y laboral, es habitual que a través del homebanking se sume una gran cantidad de transacciones que implican un movimiento de fondos que a partir de determinado tope los bancos debe informar a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).

En ese sentido, más allá de la capacidad de justificar el origen del dinero que ingresa o sale de la cuenta, es importante tener en cuenta a partir de qué cantidades las entidades bancarias están obligadas a elevar su informe a fin de evitar noticias desagradables.

# ¿Cuál es el monto de plazo fijo en los bancos para informar a la AFIP?

El **límite** establecido por la entidad es de **\$200.000 mensuales acumulados**. Eso quiere decir que por debajo de esa cifra el banco no tiene obligación de informar a la **AFIP** acerca de las inversiones o movimientos realizados.

Sin embargo, cabe destacar que si una misma persona tiene varios plazos fijos y la suma total de esos depósitos constituidos durante un mes alcanza o supera los \$200.000, las entidades financieras también deberán informarlo.



Superado el monto límite, la Administración Federal de Ingresos Públicos puede comunicarse con el cliente.

En el caso de que la persona que **excede ese límite** establecido, la **AFIP** puede comunicarse con ella para solicitar la presentación de la documentación que respalde el origen de esos fondos. Entre los documentos que puede

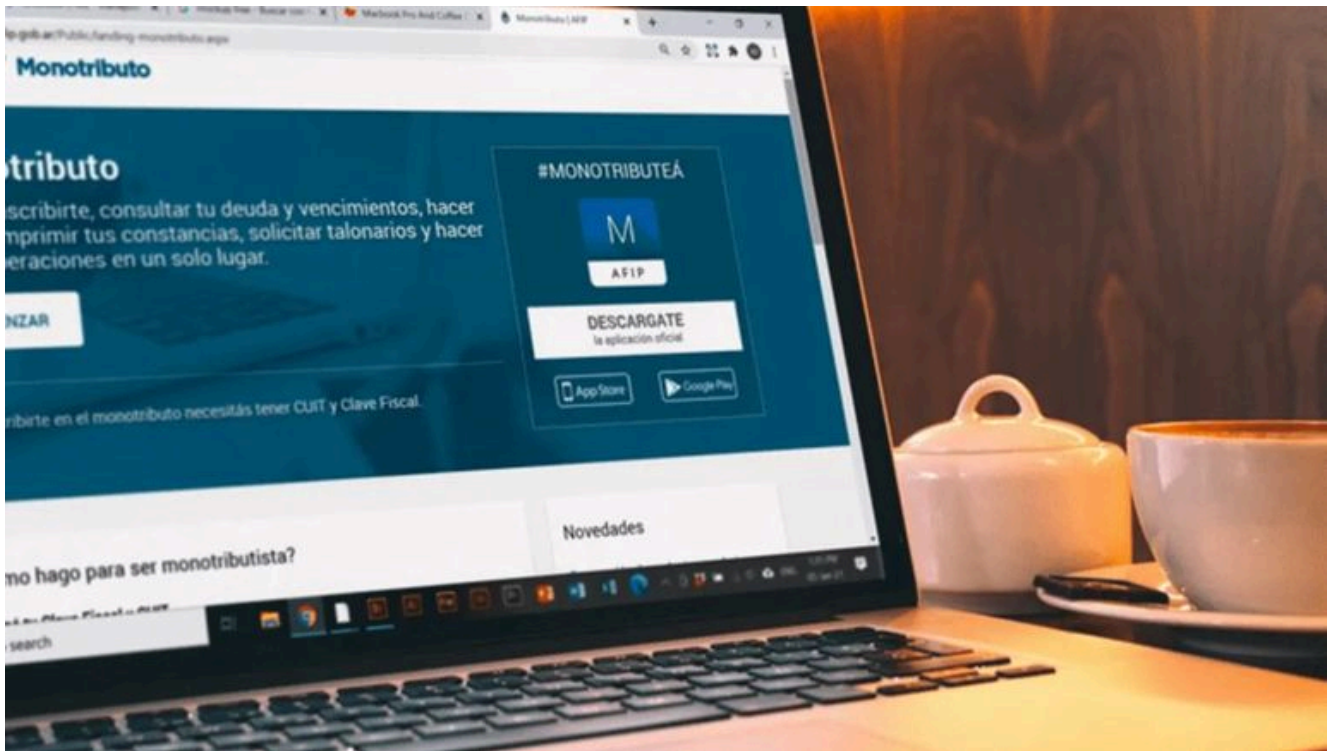
solicitar se encuentran las **facturas emitidas en los últimos seis meses, comprobantes de cobros jubilatorios, recibos de sueldo y certificados de ingresos** que haya sido emitidos por contadores públicos.

Es preciso tener en cuenta que la **AFIP** tiene acceso a una gran cantidad de **información** sobre los contribuyentes, que incluye detalles sobre sus ingresos, movimientos bancarios, gastos con tarjeta y otras operaciones. También hay que reparar en el caso de personas que no tienen una actividad declarada en AFIP, pero **reciben muchas transferencias**. En estos casos, aún si las transferencias son de bajo monto, el organismo puede iniciar una investigación.

## **¿Cuándo empieza a investigar la AFIP?**

La **AFIP** cuenta con una gran batería de herramientas y recursos destinados a detectar inconsistencias de los contribuyentes. Cuando entre esas inconsistencias aparecen gastos excesivos para los niveles de ingresos declarados, el fisco puede iniciar un proceso de revisión y control con el objetivo de que el contribuyente regularice.

Entre las infracciones más comunes se cuentan las **declaraciones juradas no presentadas** o presentadas con ciertas inconsistencias, la falta de emisión de facturas por ingresos detectados y la realización de gastos excesivos para los ingresos declarados, entre otras. En ese sentido, los contribuyentes tienen distintas maneras de saber **si la AFIP tiene puesto el ojo sobre ellos**.



La AFIP tiene múltiples herramientas para detectar inconsistencias en la documentación presentada por los contribuyentes.

Un caso típico es que aparezca un **«error» en el momento de procesar la constancia de inscripción en la AFIP** (constancia de CUIT). Por ejemplo, si aparece el mensaje «Debe responder requerimientos pendientes en verificaciones», quiere decir que es posible que la entidad esté revisando la situación fiscal del contribuyente.

Al llegar a ese punto, es posible que el organismo fiscalizador haya puesto en marcha **un procedimiento de fiscalización** a partir de presuntos incumplimientos o desvíos detectados, y es posible que solicite la presentación de documentación para contrastar. También puede suceder que el contribuyente se encuentre impedido de emitir una factura A y sólo pueda extender una B; eso significará que hay una probable **investigación en curso**.

# ¿Cuánto es lo máximo que se puede transferir sin declarar?

Según la modalidad de transferencia que se utilice, **existen distintos límites.**

En principio, si se realiza **a través de cajeros automáticos**, el tope es de **\$125.000**, mientras que por **homebanking** o la **aplicación** de nuestro banco o billetera virtual, se puede transferir hasta **\$250.000**, según las regulaciones del Banco Central, sin que se pueda abrir una investigación. Para montos mayores es necesario recurrir al mecanismo tradicional, que puede demorar uno o dos días hábiles para hacerse efectiva.



Las regulaciones las establece el Banco Central de la República Argentina.

De todos modos, en el caso de las **transferencias** que se hagan **sin declarar**, hay que destacar que la restricción no recae en quien realiza la transferencia, sino en quien la recibe, ya que es el destinatario quien tiene la responsabilidad de justificar el origen del dinero. En ese marco, el monto de \$200 mil es el límite para hacerlo sin la

necesidad de realizar una declaración jurada.

Ese límite abarca prácticamente todas las operaciones realizadas por una persona en un mes calendario. Incluye dinero depositado en **cajas de ahorro, cuentas corrientes, cuentas de sueldo** y de **seguridad social**, así como las **transferencias** recibidas. También se consideran los saldos en depósitos a plazo fijo, cuentas y otras formas de inversión.

Fuente: La Mañana de Neuquén